

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 25.

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día miércoles dieciocho de junio del año dos mil veinte, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

- | | | |
|-----|--|-----------|
| 1. | ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. | 2:15 p.m. |
| 2. | LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR | 2:25 p.m. |
| 3. | RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN COMPRA INSTITUCIONAL | 2:35 p.m. |
| 4. | MODIFICACIÓN DE DESCRIPTORES DE PUESTOS GERENCIA ADMINISTRATIVA | 2:45 p.m. |
| 5. | AUMENTO TECHO PRESUPUESTARIO PARA PLAZA DE JEFE DE SERVICIOS GENERALES | 2:55 p.m. |
| 6. | CREACIÓN Y APROBACIÓN DE PLAZAS | 3:15 p.m. |
| 7. | CASO ESPECIAL DE INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES GERENCIA TÉCNICA | 3:25 p.m. |
| 8. | PRIMER LUGAR DE FOSALUD EN COMPETENCIA GLOBAL. INFORME Y APROBACIÓN DE INGRESO A CUENTA DE FOSALUD. | 3:40 p.m. |
| 9. | APROBACIÓN DE CONTINUIDAD DE MEDIDAS DE RESGUARDO DOMICILIAR PARA EMPLEADOS DE GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA EMERGENCIA POR COVID-19 | 3:50 p.m. |
| 10. | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FACILITADORA ADUANERA. | 4:00 p.m. |
| 11. | APROBACION PARA CANCELAR GASTOS DE REPRESENTACION AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO | 4:10 p.m. |

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes:

I. Verificación del quórum.

La Doctora Nathalie Larreinaga, en su calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Dr. Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Dr. Jaime Castro Figueroa Suplente del ISSS.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
5. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número veinticuatro para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE PROCESO DE COMPRA INSTITUCIONAL

Recomendación de adjudicación de Licitación Pública No. 06/2020, denominada “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA EL FOSALUD DURANTE EL 2020”

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. 06/2020, denominada “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA EL FOSALUD DURANTE EL 2020**” ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo los cuadros e informes de la evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados:

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: **OFERTA No. 1 LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., OFERTA No. 2 APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. OFERTA No. 3 AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.,** Obteniéndose el resultado siguiente:

- I. Evaluación de la Capacidad Legal.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de esta Licitación. Debido a que, en esta etapa, las Bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple. Verificamos la información, de las ofertas recibidas, encontrando que algunos de los documentos de presentación legal, financiera y técnica no fueron entregados de conformidad a lo requerido se procedió hacer prevenciones a las tres empresas oferentes el pasado cuatro de junio del corriente año, para que subsanen los documentos legales, financieros, técnicos y aclarar la información técnica de las ofertas presentadas en tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones así, a la OFERTA No. 1 LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., en oficio N° GA-UACI 0089-2020, OFERTA No. 2 APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. en oficio N° GA-UACI 0090-2020, OFERTA No. 3 AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., en oficio N° GA-UACI 0091-2020, de las cuales, las tres empresas presentaron las subsanaciones de la documentación legal, financiera en la fecha y hora establecida en el escrito de prevención; por consiguiente, son consideradas ELEGIBLES para continuar en el proceso evaluativo.
- II. Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las tres empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyados por la Analista Financiera a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las Sociedades Ofertantes, revisando los Estados Financieros Básicos solicitados, encontrando que de las tres ofertas **alcanzaron el porcentaje suficiente** para esta evaluación 75% por lo que obtienen así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación. Lo cual puede comprobarse en el Cuadro de Evaluación Financiera.
- III. Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del

Representante de la Unidad solicitante y Experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en setenta (70%), los cuales serán distribuidos en 100 puntos que se compone de la siguiente forma: 30 puntos para los criterios técnicos de FUNCIONAMIENTO Y CAPACIDAD INSTALADA, 40 puntos en los criterios de EVALUACION DE CAMPAÑA y 30 puntos en los criterios de ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, de los cuales se hace un total de 100 puntos debiendo alcanzar un mínimo 80 puntos en total en la evaluación de criterios técnicos para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzarlo no continúa en el proceso evaluativo, Para la evaluación de los aspectos técnicos la CEO revisó las especificaciones técnicas ofertadas, la presentación de campaña publicitaria y cumplimiento de las condiciones generales y específicas, plazo, condiciones y lugar de entrega establecido, así como la experiencia con el FOSALUD, dando como resultado que dos **ofertas consideradas en esta fase obtuvieron** el puntaje mínimo en el ítem ofertado, por lo que son consideradas ELEGIBLES y en consecuencia serán considerados su precio en la fase económica. Las OFERTA No. 1 LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., y OFERTA No. 3 AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. obtuvieron el puntaje mínimo en el ítem ofertado, por lo que son consideradas ELEGIBLES y en consecuencia serán considerados su precio en la fase económica, mientras que la OFERTA No. 2 APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. no alcanzó el puntaje suficiente, obteniendo 78.33 puntos siendo el mínimo de 80 puntos, específicamente obtuvo menor puntaje en la EVALUACION DE LA CAMPAÑA por tanto es considerada NO ELEGIBLE, y en consecuencia no continúa el proceso evaluativo, el detalle puede observarse en los Cuadros de Evaluación respectivos.

IV. Evaluación de la Oferta Económica. Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica, para el ítem; el porcentaje máximo para esta etapa es del 30%; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados. La CEO realizó la ponderación del precio ofertado en el ítem dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 30%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada; el porcentaje del 30% fue asignado a la empresa con el menor precio ofertado. La evaluación se puede observar en el cuadro de evaluación respectivo; en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas elegibles.

V. Evaluación de Calidad y Precio. En esta fase se consideraron los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el Ítem ofertado es la propuesta a recomendar; el porcentaje obtenido se detallan a continuación:

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	1°	OFERTA N°1 LEMUSIMUN, PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	88.50%
	2°	OFERTA N° 3 AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	86.00%

Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente **RECOMENDAR:** Adjudicar de manera Total la Licitación Pública No. 06/2020 denominada, **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA EL FOSALUD DURANTE EL 2020”**, por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$287,500.00) YA CON IVA INCLUIDO**, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA EL FOSALUD DURANTE EL 2020”.	OFERTA No. 1 LEMUSIMUN, PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	1	SERVICIO	\$287,500.00	\$ 287,500.00

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la Recomendación de adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 06/2020, denominada “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA EL FOSALUD DURANTE EL 2020”

4. MODIFICACION DE DESCRIPTORES DE PUESTOS GERENCIA ADMINISTRATIVA

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que, es necesario realizar modificaciones a los descriptores de puestos que dependen de la gerencia administrativa que a continuación se detallan:

Jefe de Unidad de Gestión de Almacenes

Se propone los cambios siguientes:

Eliminar del Manual de Descriptores de Puesto la supervisión inmediata del cargo Administrador/a de Oficinas y Servicios y en su lugar incorporar la plaza de Asistente, la cual deberá responder directamente al Jefe de Unidad de Gestión de Almacenes.

Lo anterior, en vista que ninguna de las funciones establecidas en el descriptor del cargo Administrador de Oficinas y Servicios están vinculadas a la recepción, administración, control y distribución de bienes que son los procesos fundamentales de la Gestión de Almacenes, es por tal razón que de acuerdo a la naturaleza de las funciones descritas que realiza el área de Oficinas y Servicios es evidente que se encuentran en directa armonía con los planes operativos de la Unidad de Servicios Generales, por tanto la plaza de Asistente deberá responder directamente al *Jefe de la Unidad de Servicios Generales*.

Asimismo se solicita eliminar dentro de las funciones del Jefe de la Unidad de Almacenes las siguientes: - Coordinar y supervisar la administración del archivo institucional para garantizar la organización, control, custodia y garantizar la conservación de los archivos y documentos institucionales y – Coordinar estratégicamente con Ministerio de Salud (MINSAL) todo lo relacionado a convenios inter institucionales sobre uso y mantenimiento de infraestructura física de los almacenes para garantizar la operatividad de los almacenes de Fosalud.

Administrador/a de oficinas y servicios

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del Consejo Directivo que es necesario realizar modificaciones en el descriptor del puesto mencionado de la manera siguiente:

Eliminar de la Misión del Perfil de Administrador de Oficinas y servicios, la siguiente: “Cumpliendo los lineamientos de salud y seguridad ocupacional según normativa vigente y lineamientos de seguridad institucional, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones.”

Asimismo eliminar de sus funciones básicas, la siguiente: “Coordinar la aplicación del programa de prevención de riesgos laborales, medidas de salud y seguridad ocupacional, en los planteles donde funcionan los almacenes, para darle cumplimiento a la Ley de Seguridad Ocupacional, gestionando la capacitación constante del personal para prevenir los accidentes labores”.

Eliminar del Descriptor del puesto los resultados principales que se señalan en el contexto del puesto de trabajo eliminar según el detalle siguiente: - Normativa de Seguridad y Salud Ocupacional implementada; y – Comité de Seguridad y Salud Ocupacional funcionando.

Lo anterior en vista que dichas funciones coinciden con las asignadas al cargo de Coordinación de Salud y Seguridad Ocupacional, quien es el encargado (a) de esas funciones.

Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba la modificación de los descriptores de puestos solicitados por la Gerencia Administrativa, manifestando los miembros del Consejo que es sumamente importante tener claro el perfil y funciones del personal del FOSALUD, tanto para el cumplimiento de las actividades encomendadas al personal, como para la eficaz consecución de los objetivos institucionales.

5. AUMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO PLAZA JEFE DE SERVICIOS GENERALES

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo solicitud de aumento de techo presupuestario al salario de la plaza del Jefe de Servicios Generales de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO PRESUPUESTADO ACTUALMENTE	SALARIO CON AUMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO	DIFERENCIA
Jefe de Servicios Generales	CONTRATO	\$ 2,027.00	\$2,200.00	\$ 173.00

Lo anterior, en vista que el cargo de Jefe de Servicios Generales conlleva la planeación y ejecución de una diversidad de actividades fundamentales para nuestra institución, lo cual exige un alto grado de compromiso a cualquier hora del día, aun fuera de horario y días laborales.

Asimismo es responsable de la coordinación de una buena parte del personal operativo del Fosalud, por tanto se considera justificable la solicitud de aumento de techo presupuestario para esta plaza y así equipararla con otras jefaturas.

El aumento del techo presupuestario se efectuará de la manera siguiente: se congelará una plaza de Auxiliar de Servicios de \$312.40 que es por modalidad de Contrato para financiar el resto del año la diferencia de \$173.00 que es el incremento al techo de la plaza, para el ejercicio 2021 se considerara el aumento ya en el presupuesto ordinario.

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal
1	Auxiliar de Servicios	1	contrato	\$312.40
Total plazas		1		\$312.40

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el aumento del techo presupuestario para la plaza de Jefe de Servicios Generales, por las razones antes expuestas.

6. APROBACIÓN Y CREACION DE PLAZAS

Creación de plaza de Odontólogo I para UCSF Quezaltepeque en apoyo a horario MINSAL

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte del Gerente de Talento Humano Licenciado Napoleón Ramírez la solicitud de creación de plaza de Odontólogo I para poder brindar más horas de consulta a razón de la demanda según consta solicitud de Dra. Gloria Gómez de Romero, Directora de UCSF Quezaltepeque, permitiendo así poder tener un mayor impacto y beneficio en la atención Odontológica para los habitantes del municipio de Quezaltepeque y alrededores.

Actualmente la plaza se encuentra activa en una jornada de 3 horas diarias, la propuesta es adicionar 5 horas más al servicio para totalizar una jornada de 8 horas diarias con un salario mensual de Odontólogo I de \$ 1,056.82. Se propone congelar una plaza vacante por contrato de 5 horas, adicional congelar la plaza actual activa para financiar las 3 horas restantes y se suprimirán en el ejercicio 2021. Ambas plazas congeladas dan lugar a financiar el salario mensual antes mencionado.

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Odontólogo I (8hrs)	1	Contrato	\$1,056.82	UCSF Quezaltepeque

Se detalla a continuación plazas a congelar para creación de plaza en Ejecución:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal
1	Odontólogo I (5 hrs)	1	Contrato	\$670.98
1	Odontólogo I (3 hrs)	1	Contrato	\$430.10
Total plazas		2		\$1,101.08

Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba la creación de la Plaza de Odontólogo I para UCSF Quezaltepeque en apoyo a horario MINSAL, con el objetivo de brindar servicios médicos odontológicos con mayor cobertura y en beneficio de los habitantes del municipio de Quezaltepeque y alrededores.

6.1 Creación de plaza Asistente de Auditoria

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que en virtud de Memorandum UAI-053-2020 de fecha 18 de mayo del corriente año, la Licenciada Patricia Rivera, Auditoria Interna, expone la necesidad de la contratación de un Asistente de Auditoria, el cual, reforzará la estructura de la Unidad de Auditoria Interna, proponiendo un salario de \$1,078.35, anexando perfil del puesto solicitado, especificando aspectos técnicos y características personales.

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Asistente de Auditoria	1	Contrato	\$1,078.35	Unidad Auditoria Interna

La plaza antes descrita debe ser sometida a consideración del Consejo Directivo; tomando en cuenta que inicialmente esta debería ser creada bajo Contrato individual de Trabajo, y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2021, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución.

Dicha plaza será financiada de la manera siguiente:

Asistente de Auditoria Interna con un salario de \$1,078.35 mensual, para dicha plaza se va a congelar 2 plazas en modalidad de contrato individual de trabajo vacantes a la fecha con su línea presupuestaria, partida y sub-partida, las cuales son:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal
1	Médico (4 hrs)	1	Contrato	\$563.20
1	Médico (4 hrs)	1	Contrato	\$563.20
Total plazas		2		\$1,126.40

Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba la creación de la Plaza de Asistente de Auditoria, a fin de fortalecer la Unidad de Auditoria Interna, manifestando los miembros de este Consejo que las actividades de fiscalización realizadas por esta Unidad son de vital importancia para fomentar la transparencia continua en las actividades que se realizan en la institución, asimismo solicita a la Directora Ejecutiva gestione con el Gerente de Talento Humano listado de las plazas interinas con las que cuenta la institución actualmente.

7. CASO ESPECIAL DE INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES EN GERENCIA TÉCNICA

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento al Honorable Consejo Directivo que en fecha 20 de noviembre de 2019, en Sesión de Consejo Ordinaria N°11, se ordenó a la _____ Gerente Técnico, la imposición de una sanción disciplinaria al _____, Médico destacado en Base Operativa del Sistema de Emergencias Médicas (BOSEM) Soyapango, quien en reiteradas ocasiones profirió faltas de respeto a uno de los miembros del Consejo Directivo, mediante mensajes e imágenes publicadas en Redes Sociales que dañan no sólo la imagen profesional de la persona objeto del ataque sino su integridad moral y dignidad.

Es en este sentido que explicando todos estos acontecimientos suscitados se le hizo ver a la _____ la necesidad de imponer una sanción disciplinaria al referido empleado, en virtud que el comportamiento del l _____ no es aceptable.

No obstante lo anterior y a pesar que en repetidas ocasiones se le instó a la _____ mediante indicaciones verbales y notificaciones oficiales, impusiera la sanción correspondiente, no lo hizo, sino hasta el día **16 de junio** del presente año que tomó la acción correspondiente, aproximadamente 7 meses después de habersele girado la instrucción.

La conducta de la _____ se agrava no solo por el hecho que de conformidad al artículo Art. 90 del Reglamento Interno de Trabajo de esta institución le corresponde al jefe inmediato superior notificar las sanciones por medio de memorándum a su personal subalterno, sino que también ignoró e incumplió la orden emanada de este Honorable Consejo, que es la Autoridad Máxima del Fosalud en base al art. 6 y 7 Reglamento Interno de Trabajo en relación con el Art.9 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud.

En consonancia con lo expuesto, el día 15 de junio del corriente año, mediante Memorando, emanado de Dirección Ejecutiva con referencia DE-2020-24, se le impuso a la _____, una falta grave con Amonestación Escrita de conformidad a los artículos 83 literal b) y 90 del Reglamento supra citado, que literalmente dice: “No obedecer las órdenes o instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores, sin que medie causa justificada para el no acatamiento”.

La Directora Ejecutiva manifiesta que la exposición a este Consejo de los hechos antes mencionados y acciones ejecutadas por esta Administración es de capital importancia, ya que la _____, ostenta un puesto de Confianza en Fosalud y tiene bajo su cargo una gran parte de nuestro personal, por tanto, estas acciones de desobediencia tiene un matiz agravante respecto a la pérdida de confianza hacia el Recurso.

En este orden de ideas, la Directora Ejecutiva somete a conocimiento y análisis del Consejo Directivo las acciones antes mencionadas y queda atenta al cumplimiento de cualquier instrucción que se gire al respecto.

Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba la terminación de la relación laboral de la Gerente Técnico del Fosalud, por los motivos antes expresados.

8. PRIMER LUGAR DE FOSALUD EN COMPETENCIA GLOBAL: "EXPONE LAS MANIPULACIONES DE LA INDUSTRIA TABACALERA, SALVA A LAS NUEVAS GENERACIONES". INFORME Y APROBACIÓN DE INGRESO A CUENTA DE FOSALUD.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que FOSALUD ha obtenido el primer lugar en la competencia global de medios: "*Expone las manipulaciones de la industria tabacalera, salva a las nuevas generaciones*", en la categoría de materiales complejos con el video: "Lo que no sabías y Eva".

Esta competencia es una iniciativa del Global Center for Good Governance in Tobacco Control (GGTC), el Centro de Conocimientos de la Secretaría del FCTC de la OMS para el Artículo 5.3, en alianza con STOP (Stopping Tobacco Organizations and Products), impulsada en el marco de la Conmemoración del Día Internacional Sin Tabaco 2020.

FOSALUD, como punto focal de El Salvador, compitió con 42 países firmantes del Convenio Marco del Control del Tabaco y se ubicó dentro de los cinco finalistas junto a Nepal, Líbano, La India y Estados Unidos. Los materiales fueron evaluados por jueces expertos en comunicación de la Organización Global; otorgando el 80% a mensaje, contenido y desarrollo y el 20% a la votación en línea.

Con ello, FOSALUD se acreedor de un premio de \$5,000.00 USD y se posiciona al país ante la comunidad internacional por impulsar acciones contundentes para dar cumplimiento al CMCT.

En este sentido, la Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros de este Consejo que a sugerencia del Gerente Financiero de la Institución se recomienda el ingreso de dicho premio a la cuenta siguiente:

Nombre de la Cuenta Institucional
FOSALUD PREMIO BLOOMBERG P/FORT.EDU.VIG.EPID. DEL TABAC COD. DGICP 92025
Número de Cuenta

La sugerencia anterior del Área Financiera se debe a que se puede llevar un control de los gastos por separado de los dos premios, solo se tiene que establecer el uso que se tiene programado para este premio y darle seguimiento. Este en el supuesto que el uso del mismo estará encaminado a la mismas actividades del premio anterior no habrá ningún inconveniente en manejar la misma cuenta, sin embargo si se tiene previsto un proyecto distinto u otro propósito para estos fondos sería recomendable utilizar la cuenta de Recursos propios para el depósito inicial y después se tendría que realizar todos los trámites necesarios en el Ministerio de Hacienda, para se nos autorice la cuenta del Banco y se cree el proyecto, del cual se tendrán que presentar la documentación de respaldo.

Cabe resaltar que para efectos de control interno solo se llevaría en Excel el detalle de los gastos de este premio y de cómo se utilizaron los fondos ganados.

Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba la forma planteada por la Gerencia Financiera para el ingreso de los fondos provenientes del premio ganado por Fosalud en la Competencia Global: "EXPONE LAS MANIPULACIONES DE LA INDUSTRIA TABACALERA, SALVA A LAS NUEVAS GENERACIONES", asimismo se hace extensiva de parte del Consejo Directivo las felicitaciones al personal del fosalud participante en la referida

competencia e incentiva a continuar participando en estas actividades que destacan el trabajo y competencias de nuestro personal.

9. APROBACIÓN DE CONTINUIDAD DE MEDIDAS DE RESGUARDO DOMICILIAR PARA EMPLEADOS DE GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA EMERGENCIA POR COVID-19

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento al Honorable Consejo Directivo que de cara a la Emergencia ocasionada por la Pandemia COVID-19 en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N°17, de fecha 19 de marzo del presente año específicamente en su punto N° 10, se aprobó el informe de cumplimiento al decreto numero No. 6 emitido por el Ministerio de Salud, que contenía disposiciones para ordenar a los trabajadores el retorno a su domicilio con o sin teletrabajo y los que son indispensables para continuar laborando, además de contratar personal interino que cubra a los empleados que serían enviados a sus casas durante la vigencia de la emergencia por el coronavirus.

Adicionalmente, el Consejo Directivo aprobó enviar a casa a los empleados, en relación a las enfermedades crónicas que presentan y que en su momento se hizo del conocimiento de este Honorable Consejo.

En consonancia con lo anterior y de conformidad al Decreto Ejecutivo N° 31 denominado **“Protocolos Sanitarios para garantizar los derechos a la salud y a la vida de las personas, en el proceso de reactivación gradual de la economía, durante la pandemia por Covid-19, aplicables en las zonas occidental, central y oriental de la República de El Salvador”** emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día 14 de junio del año dos mil veinte y publicado en el Diario Oficial en el Tomo número 427 de la misma fecha, **se solicita la continuidad de las medidas adoptadas por el Fosalud** y aprobadas por este Honorable Consejo Directivo en relación al resguardo domiciliario para los empleados de grupos vulnerables en relación a la Emergencia por COVID-19.

En el mencionado Decreto se establece en su artículo 9 la gradualidad de la Reapertura conforme a los Protocolos Sanitarios, especificando que el Sector Público regresa totalmente a sus labores en la Fase número 4 comprendida entre el 06 de agosto y el 20 de agosto del corriente año.

Es en este sentido y en vista que los casos por COVID-19 a nivel mundial y en nuestro país se encuentran en aumento, que se hace necesario continuar adoptando medidas tendientes a la protección de nuestro recurso más valioso, como lo son los empleados del Fosalud.

Dicha continuidad de beneficio se solicita con especial énfasis al grupo antes mencionado, con base al punto N°10 de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N°17, de fecha 19 de marzo del presente año.

Sigue manifestando la Directora Ejecutiva que la continuidad de estas medidas se realiza de conformidad al artículo 2 de la Ley Especial para la Creación del Fosalud y al literal L) del artículo 9 de su Reglamento, que establece: “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de las contempladas en el Art. 9 de la Ley las siguientes: l) Dictar las políticas, directrices y lineamientos de FOSALUD.” Y al Decreto Ejecutivo N°31 antes mencionado.

Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba la continuidad de medidas de resguardo domiciliar para empleados de grupos vulnerables en relación a la emergencia por COVID-19.

10. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FACILITADORA ADUANERA.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento que es necesaria la contratación de una empresa especializada como facilitadora de trámites aduaneros que agilice el proceso aduanal de importación de insumos médicos propiedad de FOSALUD, adquiridos mediante Compra Directa por Emergencia 01 por COVID-19, los cuales han ingresado al país por vía marítima desembarcada en el Puerto de Acajutla, específicamente en la Aduana Marítima de Acajutla, elaborando la Declaración

anticipada o con Selectividad, Trámite en Frontera, Revisión a Solicitud de la DAN sobre un contenedor y Elaboración de DMTI, DTI o DUT.

Para la contratación del referido servicio se han recibido tres ofertas que se detallan a continuación:

- Sistemas Integrados Logísticos, S.A. de C.V.
- Transportes y Logística, S.A. de C.V.
- E-Facilitadora Aduanera, S.A. de C.V.

Luego de analizar las ofertas se determinó que la presentada por la sociedad e-FACILITADORA ADUANERA, S.A. de C.V., era la oferta más completa, la cual fue presentada con fecha 18 de junio del corriente año, mediante la cual, se detallan los servicios a prestar y honorarios respectivos, así como la documentación legal pertinente que acredita la existencia de la Sociedad. Aclarando que el monto a cancelar dependerá de los servicios que sean efectivamente prestados.

En este contexto y con el objeto de agilizar todo el proceso aduanal del insumo médico propiedad de FOSALUD, adquirido mediante Compra Directa por Emergencia 01 por COVID-19, se requiere la contratación de este servicio en carácter de urgente, para tener a disposición del FOSALUD los insumos médicos adquiridos a la brevedad posible y proceder a su pronta distribución.

Entre los insumos que se encuentran en Aduana Marítima de Acajutla, se detallan: Mascarillas Quirúrgicas, Respiradores KN95, Gabachones descartables, Gorros descartables y Lentes Protectores, los cuales son de vital importancia para la lucha contra el COVID-19, teniendo en cuenta que el FOSALUD, como parte del Sistema Nacional Integrado de Salud se encuentra en primera línea de Combate de esta Pandemia.

Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba la contratación de Servicios Profesionales como Facilitadora Aduanera a la empresa e-FACILITADORA ADUANERA, S.A. de C.V. para agilizar todo el proceso aduanal del insumo médico propiedad de FOSALUD, adquirido mediante Compra Directa por Emergencia 01 por COVID-19; además, se autoriza a la Directora Ejecutiva, para que sea ella quien suscriba el respectivo contrato.

11. APROBACION PARA CANCELAR GASTOS DE REPRESENTACION AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que desea someter a su consideración que el pago de las dietas que devenga el Presidente del Consejo Directivo sean canceladas bajo la figura de gastos de representación.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que según la Ley Especial de Constitución del FOSALUD, no existe impedimento legal para denegar dicha solicitud, en conformidad al siguiente planteamiento legal:

I.- Conforme con el Art. 2 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, se creó FOSALUD como entidad de derecho público, de carácter técnico y utilidad pública, con personalidad, patrimonio propio y con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario.

II.- FOSALUD tiene la enorme responsabilidad de administrar eficientemente los recursos que le corresponden, para lo cual cuenta con un Consejo Directivo integrado de acuerdo con el Art. 6, de la citada Ley, siendo su Presidente/a la persona que ostente el cargo de Ministro(a) de Salud, quien además ejerce la representación legal de FOSALUD.

III.- Que al ser FOSALUD una entidad estatal autónoma, le es plenamente aplicable el Código de Trabajo, al tenor del Art. 2 Literal "b" que dispone: *"Las disposiciones de este Código regulan: b) Las relaciones de trabajo entre el Estado, los Municipios, las Instituciones Oficiales Autónomas y semiautonomas y sus trabajadores"*.

IV.- Que entre las atribuciones del Consejo Directivo de FOSALUD, el Art. 9 Literales "d" y "j", disponen: *"d) Administrar los recursos que le sean asignados; y j) Adquirir y contratar los recursos, bienes y servicios que para el logro de sus programas de trabajo sean necesarios"*.

V.- Que el Art. 9 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, establece: *“Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de las contempladas en el Art. 9 de la Ley las siguientes: “n) Aprobar la política salarial de FOSALUD y su correspondiente régimen Laboral”.*

VI.- Que así mismo, el Art. 15 del citado Reglamento dispone: *“Los miembros propietarios del Consejo Directivo recibirán dietas por cada reunión a la que asistan. En ningún caso se pagarán dietas por más de cuatro reuniones por mes. El valor de las dietas podrá ser definido anualmente, o cuando las circunstancias lo ameriten y deberá ser aprobado en forma unánime por los miembros del Consejo Directivo. Los miembros suplentes del Consejo Directivo percibirán dietas únicamente cuando sustituyan a los miembros propietarios que no puedan concurrir a las sesiones respectivas a las que pueden también asistir los suplentes en tal condición sin percibir dieta alguna”.*

VII.- Que las funciones del Presidente del Consejo Directivo de FOSALUD, no se limitan al mero ejercicio de las facultades de dirección y de resolución en las sesiones que preside, sino que además, trascienden al ejercicio pleno, constante e ininterrumpido de la representación legal, judicial y extrajudicial de FOSALUD, además del cumplimiento de todas aquellas actividades que por acuerdo le confie o delegue el citado Consejo Directivo; todo lo cual hace justo que dicha Presidencia conforme los Arts. 1, 2, 9 y 52 de la Constitución de la República, reciba una justa retribución por el trabajo que desempeña dentro de las Sesiones del Consejo y por la representación legal, judicial y extrajudicial que de forma plena y permanente realiza, además del desempeño de todas aquellas actividades que el consejo directivo le encomiende.

Manifiesta la Directora Ejecutiva que, con base a las consideraciones anteriores y disposiciones legales citadas, es preciso, establecer que el Presidente del Consejo Directivo de FOSALUD será retribuido por las funciones inherentes a su cargo con gastos de representación, mientras que los restantes miembros del Consejo

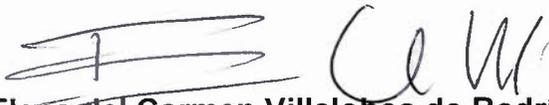
Directivo de FOSALUD devengarán las dietas por las sesiones a que asistan como ha venido ocurriendo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba que se realice el pago de dietas que devenga el Presidente del Consejo Directivo Dr. Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo sean canceladas bajo la figura de gastos de representación.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con veinte minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el veinticuatro de junio de dos mil veinte, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.



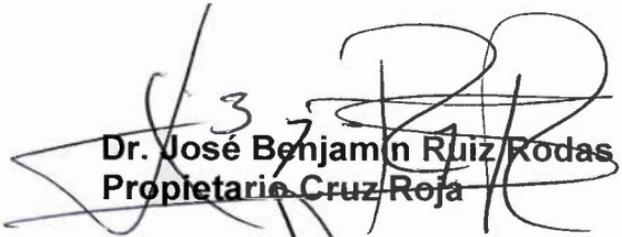
Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.



Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez
Propietaria Ministerio de Hacienda



Ing. Cristy Asencio de Gómez
Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja



Dr. Jaime Castro Figueroa
Suplente del ISSS



Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo